

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TONA – SANTANDER

LISTA DE PROCESOS EN TRASLADO

LIQUIDACION CREDITO

PROCESO:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO COOPHUMANA
DEMANDADO:	LAURA DARIM PEREZ ARCHILA
RADICADO:	2022-00053

Siendo las 8 de la mañana del día de hoy, se fija en lista para correr traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días (art. 101 CGP), que empiezan a contar a partir de las 8 de la mañana del día 23 de marzo de 2023 y vence el día 27 de marzo de 2023 a la hora de las 6 de la tarde. Se corre traslado de la liquidación de crédito practicada por la apoderada de la parte demandante.

Tona, 22 de marzo de 2023

PEDRO JULIO LEAL ALVARADO
secretario

Claudia Johanna Serrano Duarte

Abogada Litigante
Carrera 13 No. 35 - 10 Oficina 903 Centro Empresarial "El Plaza"
Celular 312 322 3188 - Telefax: (057) 680 3430
Correo Electrónico: serranoduartegrupojuridico@gmail.com
Bucaramanga – Santander - 09/03/2023

Señor:
Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Tona
<j01prmpaltona@cendoj.ramajudicial.gov.co>
E. S. D.

Radicado: 68820408900120220005300
REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO- COOPHUMANA.
DEMANDADO: LAURA DARIM PEREZ ARCHILA laurasary65@hotmail.com

Respetado(a) señor(a) Juez, cordial saludo.

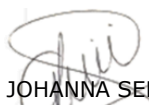
Yo, **CLAUDIA JOHANNA SERRANO DUARTE**, identificada con Cédula de CiudadaníaNo. 63.501.239 de Bucaramanga y Tarjeta Profesional No. 148.674 del Consejo Superior de la Judicatura con Domicilio Contractual en la Carrera 13 No. 35 - 10 Oficina 903 Centro Empresarial, actuando en calidad de Apoderada de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito presentar liquidación de crédito y comedidamente dar aplicación al parágrafo del artículo 9 de la ley 2213 que reza:

Parágrafo. Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaria, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente.

Por lo anterior se **CORRE TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** a la parte demandada y ante su silencio solicito amablemente se **proceda** a su **aprobación de la liquidación de crédito**.

CAPITAL \$	FECHA INICIO	FECHA FIN	Interes Bancario Corriente	Interes Ordinario	DIAS	Interes Nominal Mora	VALOR INTERESES \$
15.812.204,00	1-nov-22	30-nov-22	18,12%	27,18%	5	0,35%	54.922
15.812.204,00	1-dic-22	31-dic-22	18,12%	27,18%	31	2,17%	342.575
15.812.204,00	1-ene-23	31-ene-23	18,29%	28,84%	31	2,19%	345.555
15.812.204,00	1-feb-23	28-feb-23	18,29%	28,84%	28	1,97%	311.895
15.812.204,00	1-mar-23	31-mar-23	18,29%	28,84%	9	0,63%	99.808
TOTAL INTERESES MORATORIOS							1.154.755
CAPITAL							15.812.204
AGENCIA EN DERECHO							1.500.000
TOTAL CAPITAL E INTERESES							18.466.959

Cordialmente


CLAUDIA JOHANNA SERRANO DUARTE
C. C. No 63.501.239 de Bucaramanga.
T. P. No. 148.674 del C. S. Judicatura.